



A/59/INF/3
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Quincuagésima novena serie de reuniones
Ginebra, 30 de septiembre a 9 de octubre de 2019

INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO
A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN EL DOCUMENTO WO/PBC/30/15 EN
RELACIÓN CON EL PUNTO 11(IV) DEL ORDEN DEL DÍA

Documento de información preparado por la Secretaría

Antecedentes

1. El Comité del Programa y Presupuesto (PBC), en su 30.^a sesión, celebrada en julio de 2019, tras haber finalizado el examen exhaustivo de la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21, que figura en los documentos WO/PBC/30/10 y WO/PBC/30/10 Corr., convino en volver a examinar la cuestión recogida en el documento WO/PBC/30/10 Corr. en el contexto de la aprobación del presupuesto por programas del bienio 2020/21 durante la 59.^a serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI.

2. En ese contexto, el PBC solicitó a la Secretaría que presentase, para su examen por las Asambleas de la OMPI, un documento de trabajo detallando el monto exacto, los cálculos, las fuentes y modalidades de financiación necesaria en relación con la sentencia N.º 4138 del Tribunal Administrativo de la OIT.

Estimación de los costos de personal para el bienio 2020/21

3. Los costos de personal para el bienio 2020/21 se estiman en 475.918.900 francos suizos, resultado de una reducción de 1.655.800 francos suizos, correspondiente al programa de recompensas y reconocimiento de la OMPI, aplicada al monto de 477.574.700 francos suizos indicado en el documento WO/PBC/30/10 Corr.

4. La metodología para calcular los costos de personal correspondientes al bienio 2020/21 y las hipótesis de planificación subyacentes se exponen en las secciones siguientes¹.

Metodología

5. Los costos de personal del bienio 2020/21 siguen obteniéndose a partir de los costos reales, teniendo en cuenta un conjunto de hipótesis de planificación.

6. En el cálculo de los costos de personal para 2020/21 se recogen cambios relativos a la introducción de la escala unificada de sueldos el 1 de enero de 2017 y del nuevo paquete de remuneración del régimen común correspondiente a las categorías de personal profesional y superior, según lo establecido por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y las modificaciones del Estatuto y Reglamento del Personal.

7. Si bien los costos de las plazas cubiertas se basan en las cifras más recientes de que se dispone en relación con las escalas de los sueldos y de la remuneración pensionable y en las respectivas políticas en materia de prestaciones y derechos que se hallan vigentes en las Naciones Unidas, el costo de las plazas vacantes se basa en la media de los costos estándar.

Hipótesis de planificación

- En lo que respecta a las plazas cubiertas, en el cálculo del costo de los sueldos correspondientes a 2020/21² se tienen en cuenta las escalas aplicables de la CAPI (para la categoría de servicios generales) y/o la escala de sueldos y los incrementos de escalón dentro del grado vigentes a partir del 1 de enero de 2018 (para las categorías profesional y superior), prorrateados para el bienio 2020/21. En lo que respecta a las plazas vacantes, los costos estándar se calculan según el escalón I dentro del grado y el supuesto de un cónyuge dependiente y un hijo;
- Tras la sentencia N.º 4138 del Tribunal Administrativo de la OIT, el tipo de cambio y el multiplicador del ajuste por lugar de destino se aplican a partir de enero de 2018³;
- Se aplica un coeficiente de 1:1 al tipo de cambio entre el dólar de los EE. UU. y el franco suizo en lo que respecta a las remuneraciones pensionables. La escala de sueldos de la CAPI aplicable a las categorías profesional y superior es la que se halla en vigor desde febrero de 2019; en lo que respecta a la categoría de servicios generales se ha aplicado la escala de abril de 2011 a las plazas cubiertas y la escala de septiembre de 2017 a las plazas vacantes;
- Todas las prestaciones y derechos correspondientes a las plazas cubiertas, incluido el subsidio de educación y las vacaciones en el país de origen, se calculan según la plaza de que se trate, teniendo en cuenta los datos más recientes de la nómina. Se ha determinado un costo medio para las plazas vacantes;

¹ Véase el documento A/59/8, párrafos 25 a 28.

² Escala de sueldos aplicable a las categorías profesional y superior a partir del 1 de enero de 2019 y escala de remuneración pensionable en vigor desde el 1 de febrero de 2019. Escala de sueldos y remuneración pensionable aplicables a las plazas cubiertas de la categoría de servicios generales a partir del 1 de abril de 2011 y, a las plazas vacantes, a partir del 1 de septiembre de 2017.

³ La CAPI emitió en agosto de 2019 nuevos multiplicadores del ajuste por lugar de destino, que, por cuestiones de plazos, no pudieron aplicarse al cálculo de los costos de personal para 2020/21. La diferencia entre el multiplicador y el tipo de cambio correspondientes a enero de 2018 y los correspondientes a agosto de 2019 no afecta sustancialmente a la estimación de los costos de personal para el bienio 2020/21.

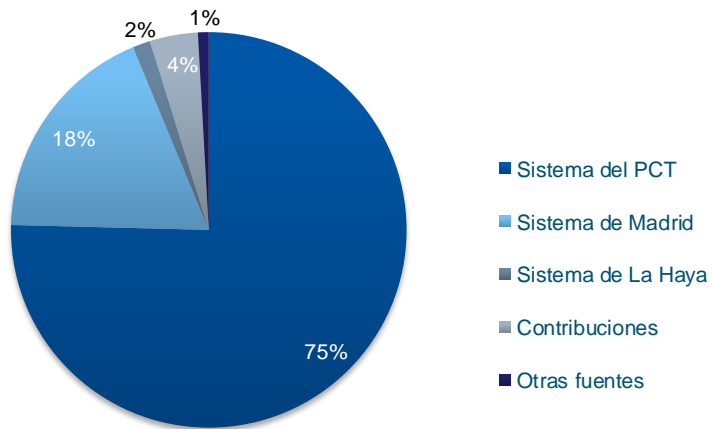
- En las provisiones correspondientes al subsidio por educación se tiene en cuenta la revisión del régimen respectivo con arreglo a una escala móvil global de reembolso correspondiente a una lista simplificada de gastos relacionados con la educación;
 - En el bienio 2020/21, se han creado cuatro nuevos puestos con arreglo a la fórmula de flexibilidad presupuestaria de la Unión de Madrid, con lo que el número total se eleva a 1209. Para tomar en cuenta los retrasos en la contratación, al cálculo total del costo de los puestos se ha aplicado un índice general de vacantes, estimado en el 4%;
 - A fin de aumentar la financiación de las prestaciones a los empleados a largo plazo, que comprende el pasivo relativo al seguro médico tras la separación del servicio, se ha aumentado del 6% al 8% la provisión correspondiente a dicho seguro; se ha aplicado una provisión del 2% por separación del servicio a las plazas temporales;
 - En “Otros gastos de personal” se incluyen las provisiones bienales para cubrir el seguro de accidentes profesionales (900.000 francos suizos), la Caja Cerrada de Pensiones (700.000 francos suizos), las costas procesales (400.000 francos suizos) y el programa de recompensas y reconocimiento de la OMPI (1.152,000 francos suizos);
 - La provisión para la reclasificación de puestos, que figura en la rúbrica “Sin consignar (Personal)”, asciende a 4 millones de francos suizos y tiene por objeto responder a las decisiones del comité de reclasificación;
 - Está previsto que las regularizaciones se lleven a término en el bienio 2018/19, por lo que no se ha previsto ningún importe a tal efecto en 2020/21. A fin de que la Secretaría supervise y controle mejor los gastos relativos a las horas extraordinarias, el costo estimado de esas horas se sigue presupuestando en una dotación separada, en la rúbrica “Sin consignar (Personal)”. Habida cuenta de la introducción del régimen de trabajo flexible, la provisión ha sido aumentada a tres millones de francos suizos. Se seguirá de cerca la evolución de esos costos en coordinación con el programa 23 (Gestión y desarrollo de los recursos humanos) y con las esferas programáticas pertinentes.
8. Con arreglo a las precedentes hipótesis de planificación, el aumento de los costos de personal para 2020/21 es de 15,9 millones de francos suizos (3,5%) en comparación con el presupuesto aprobado de 2018/19. La proporción de los costos de personal previstos respecto del presupuesto total ha descendido del 62,4% en 2018/19 al 61,9% en 2020/21.

Fuentes y modalidades de financiación

9. El presupuesto de gastos de la Organización se estima en 768.401.034 francos suizos para el bienio 2020/21 y se financia con cargo a los ingresos totales, cuyo monto previsto es de 882,8 millones de francos suizos para el bienio 2020/21⁴. En el gráfico 1 que figura a continuación se muestran los porcentajes de ingresos, por fuente, correspondientes al bienio 2020/21.

⁴ Para más información, véase el documento A/59/8, párrafos 5 a 8.

Gráfico I. Porcentajes de ingresos, por fuente - 2020/21



[Fin del documento]